

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Alfredo Rodríguez León	24092714F	RTA0063
José Francisco Sánchez Franco	24220361G	RTA0064
Mariano Segura Manzano	74612490F	RTA0065
Rafael Valenzuela Arco	24201423H	RTA0066
Antonio Arranz Ortiz	24216534H	RTA0067
Manuel Cabezas Rivas	80136713K	RTA0068
Bienvenido Correa Cabrera	23749018T	RTA0069
Verónica Gómez Rojas	24269204H	RTA0070
Alejandro González García	23604276C	RTA0071
Antonio Larios Lizana	23675094K	RTA0072
José Martín Albarral	24200235A	RTA0073
Germán Moreno Ballesteros	74647646L	RTA0074
Francisco José Naranjo Jiménez	23773367S	RTA0075
Juan Luis Ortiz Martín	74634564R	RTA0076
Antonio Postigo Serrano	24143672C	RTA0077
Virgilio Rivas Fernández	24207364W	RTA0078
Nieves Rodríguez Cascales	74636893F	RTA0079
Manuel Romero Chinchilla	24233047V	RTA0080
Juan Manuel Membrilla López	52529196W	RTA0081
Fernando Roda Morante	24198620K	RTA0082
José Eusebio Moreno Pérez	06581853N	RTA0083
Cecilio Melquiades Velarde Ganivet.	74629223L	RTA0084
Juan José Andrés García	44274511V	RTA0085
José Valeriano Mata Comino	52533480P	RTA0086
Jesús José Rodríguez Rodríguez	24222710F	RTA0087
Matías Verdejo Polo	74856146K	RTA0088
Antonio Vélez Soria	24259144D	RTA0089
José Antonio Fernández Martínez	24200497N	RTA0090
José Fuentes Gallardo	24225533R	RTA0091
Juan Javier Fernández Simón	76142930G	RTA0092
Antonio Martínez Simón	52518243C	RTA0093
José Antonio Pérez Tello	24207367M	RTA0094
Bernardo de la Torre Martín	24171641K	RTA0095
Antonio Álvarez de Cienfuegos Consuegra	23788311D	RTA0096
Francisco Javier Jiménez Campuzano	34036163G	RTA0097

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Ángel Castillo Domínguez	30521318L	RTA0098
Francisco José López Pichaco	52262934B	RTA0099
Julio Bejines Corral	28546627Q	RTA0100
Miguel A. Márquez Valle	30461409W	RTA0101
Juan Gonzalo Torres Delgado	30463060C	RTA0102
Emilio Quintela Ramos	30528367F	RTA0103
Rafael Ortiz Lastres	30453584C	RTA0104
Rafael Torres Crespo	30516732X	RTA0105
Efrén Núñez Calderón	30496295C	RTA0106
Manuel de Dios Tena	30443717C	RTA0107
Pablo Ruano Hinojosa	30434165J	RTA0108
Rafael Molina Moreno	30515889L	RTA0109
Emilio Puerta López	30524522A	RTA0110
Antonio Peidro Cuadros	28578039X	RTA0111
Ginés Montero Escolar	31364708E	RTA0112
Jesús Martín Rivero	28691033M	RTA0113
Marcelino Pérez Guerrero	25970879S	RTA0114
Luis Miguel Galán Galán	28811070M	RTA0115
Pedro Flores Pereña	28282609S	RTA0116
Sara Hidalgo Guerra	48807930K	RTA0117
Pedro Flores Domínguez	48809182P	RTA0118
Donato Grandal Reula	31382761C	RTA0119
Antonio Algarín Comino	28589527K	RTA0120
Matías Casado Sola	34033241A	RTA0121
Rocío del Carmen Carmona Rosales	24225015N	RTA0122

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al Ejercicio 2002.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 1050/2004. (PD. 2765/2005).

NIG: 4109100C20040040108.

Procedimiento: Acogimiento 1050/2004. Negociado: 3.

Sobre: Acogimiento.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

EDICTO

En el procedimiento Acogimiento 1050/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contra sobre acogimiento, se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NUM. 280/05

Doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a seis de julio de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 23, de Familia de esta capital, los autos núm. 1050/04 Negociado 3.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar permanente, promovidos por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes ha decidido:

Constituir el acogimiento familiar permanente de la menor V.A.D. por doña Cristina Margarita Vega Iglesias y don Philippe Faucheux, quienes asumirán la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Entidad Pública, al Ministerio Fiscal, así como a los padres biológicos de la menor.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrada-Juez. El/La Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al padre biológico de la menor V.A.D., don Alfonso Alfonso Vega, extendido y firmo la presente en Sevilla a once de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 879/2003. (PD. 2792/2005).

NIG: 4109100C20030022431.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 879/2003. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA.

Procuradora: Sra. Carolina Saenz García 224.

Letrado: Sr. Miguel Jiménez Martín.

Contra: Promotora San Ildefonso, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 879/2003-A seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de BBVA contra Promotora San Ildefonso, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 603/05

En Sevilla, a quince de junio de dos mil cinco.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 879/2003-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA con Procuradora doña Carolina Saenz García y Letrado don Miguel Jiménez Martín; y de otra como demandada Promotora San Ildefonso, S.A., con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Carolina Saenz García, en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Promotora San Ildefonso, S.A., sobre reclamación de 14.689,67 euros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a que abone al actor la mencionada suma, con más los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiendo expresamente a la susodicha demandada el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días: artículo 455.1.º LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Promotora San Ildefonso, S.A., extendido y firmo la presente en Sevilla a quince de junio de dos mil cinco.- La Secretaria.